



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00004099- Contratación de una empresa especializada para la realización de los controles obligatorios anuales de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua potable en edif CABA - P/A - Resolución

VISTO: el EX-2025-00004099- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa especializada para la realización de los controles obligatorios anuales de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua potable en 8 (ocho) edificios de este Ministerio Público de la Defensa ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Área de Intendencia solicitó la contratación especializada para la realización de los controles obligatorios anuales de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua potable en 8 (ocho) edificios de este Ministerio Público de la Defensa ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2025-00004105-MPD-DGAD#MPD rectificado por IF-2025-00010038-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (IF-2025-00004105-MPD-DGAD#MPD rectificado por IF-2025-00010038-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características de los trabajos a realizar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00).

Allí indicó que “...*deberá adjudicarse a un único oferente, por razones operativas, para facilitar la interacción con los supervisores y técnicos y para la mejor coordinación de servicios y gestión de facturación y pagos.*” (IF-2025-

00004105-MPD-DGAD#MPD).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2025-00010457-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2025-00010254-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 3/2025 (IF-2025-00012288-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 14 de marzo de 2025 –surge que se presentaron dos ofertas de las firmas: 1) “GRUPO EFIA S.R.L.” (IF-2025-00012290-MPD-DGAD#MPD); y 2) AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN LEY 19550 CAP. 1 SEC. IV (IF-2025-00012300-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Área de Intendencia quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante 2025-00012646-MPD-SGSYRH#MPD –que *“las dos ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados.”*

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 127/2025, consideró económicamente conveniente preseleccionar a la firma la firma “AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIÁN SOC. LEY 19550 CAP. I SEC. IV” (Oferta N° 2) para la prestación del servicio requerido, por la suma total pesos setecientos mil (\$ 700.000,00). (IF-2025-00013161-MPD-DGAD#MPD).

I.6.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2025-00013193-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y ordenó que se prosiga con el presente Procedimiento Abreviado.

I.7.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2025-00013324-MPD-DGAD#MPD, de fecha 18 de marzo de 2025 - que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 51/2025, en estado “Autorizado” embebida en el citado informe.

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 -y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por el apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma "AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN LEY 19.550 CAP. 1 SEC. IV" (Oferta 2), por la suma total de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

III.- DISPONER que dichos gastos se imputarán a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a las firmas que presentaron oferta, según Acta de Apertura obrante en IF-2025-00012288-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

